



24200-

CIRCULAR EXTERNA No. **045**  
Bogotá D.C., **01 OCT 2007**

**SEÑORES: INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO, EXPORTADORES, USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, USUARIOS INDUSTRIALES DE ZONA FRANCA**

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE CERT**

Para su conocimiento y aplicación, de conformidad con los Decretos 2327 del 21 de junio de 2007 y 2678 del 12 de julio de 2007, la Resolución 1588 del 23 de julio de 2007 y las normas de cambios internacionales, se aclara para Deducciones Numeral Cambiario 2016 - Gastos de Exportación:

1. Este numeral se utiliza en la Declaración de Cambio Reintegro por Exportación de Bienes Formulario No. 2, Declaración de Cambio por Endeudamiento Externo Formulario No. 3 y Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos Formulario No. 5, cuando del reintegro de la exportación se deduce en el exterior el valor de los fletes, seguros, comisiones y otros gastos asociados a la exportación. Este numeral no incluye gastos bancarios.
2. Cuando del reintegro de la exportación se deduce en el exterior el valor de los fletes, seguros, comisiones y otros gastos asociados a la exportación, deducciones numeral cambiario 2016, sin indicar en la declaración de cambio a qué declaración de exportación se carga dicho valor, el exportador debe dirigir una comunicación al Intermediario Financiero indicando para cada declaración de cambio, número y fecha de la declaración de exportación y valor de la deducción, así:

Declaración de Cambio			
Número			
Fecha de reintegro			
Intermediario del mercado cambiario			
Deducciones Numeral Cambio 2016			
Declaración de Exportación Definitiva	Número	Fecha de cierre	Valor deducciones en USD

Cordial saludo,

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior